

## APRUEBA PAGO POR CONCEPTO CUOTA ANUAL 2024 DEL CONSEJO DE DECANOS DE AGRONOMÍA

### RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.360/2024

Arica, 24 de julio de 2024

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución Exenta:

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Oficio AB. VAF N°240/2024; Oficio de Facultad de Ciencias Agronómicas N°097/2024; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/3/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 y el Decreto TRA N° 335/6/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 y antecedentes adjuntos.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, se realiza requerimiento de pago correspondiente a la cuota anual del Consejo de Decanos de Agronomía por el periodo 2024, en mérito del oficio FADECIA N°097/2024 y antecedentes adjunto de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Tarapacá.
2. Que, al requerimiento se acompaña factura Exenta N°65274 emitida por Universidad de Concepción, respecto a cobro de la cuota precitada, junto al Acta de Acuerdos fechada 12 de enero de 2024 del Consejo de Decanos de Agronomía (CRUCH).
3. Que, cabe señalar respecto al citado pago y antecedentes, el mencionado consejo se reúne tres veces al año en las diversas universidades y está constituido por Decanos y Decanos de las Facultades que imparten la carrera de Agronomía en universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH).
4. Luego referente a los fundamentos jurídicos sobre la procedencia de encuadrar la situación de hecho bajo el sistema de contratación pública, se tiene presente:

- a. El acuerdo de voluntades previamente señalado participa de las características de un convenio entre dos organizaciones de carácter "sui generis", a partir de la naturaleza misma de la entidad y la labor que desarrolla, no siendo posible, evidentemente, licitar un servicio como el descrito, y por otra parte, siendo aquella entidad la que define sus condiciones de postulación e ingreso, y sus correspondientes aranceles, resultando similar a un contrato de adhesión, donde la Universidad no tiene facultades para negociar las condiciones del mismo.
- b. En el ejercicio de vincular el pago previamente explicado con nuestra normativa vigente, es menester precisar que aquel no se trataría de un bien o servicio regulado en la ley N° 19886 y su reglamento sino más bien de una membresía por pertenecer a dicha organización. Así, es menester precisar que el principio de legalidad del gasto procedente del principio de legalidad constituye un límite al ejercicio de la potestad pública impone el deber a los órganos del Estado de actuar de conformidad a las autorizaciones y facultades dispuestas en el ordenamiento jurídico.

ASÍ, es posible indicar que esta universidad forma parte del CRUCH y consecuentemente del Consejo de Decanos de Agronomía, lo cual es ratificado por el Sr. Decano (S) en orden de informar el pago solicitado.

- c. Luego, en lo que interesa sobre las condiciones de contratación y/o la posibilidad de requerir cotizaciones de distintos proveedores, se advierte que ninguna de estas acciones es posible ya que, el Consejo es una entidad única en su especie, como se trató previamente, se trata de una membresía o cuota por asociación de la que previamente sus integrantes deben necesariamente formar parte de alguna de las Facultades de Agronomía del Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas.
5. Que, lo anterior se encuentra ratificado en el informe emitido por la abogada de Vicerrectoría de Administración y Finanzas, en su oficio AB. VAF N°334/2024.

#### RESUELVO:

**1.- Apruebase** el pago por concepto de cuota anual 2024 del Consejo de Decanos de Agronomía, por un valor total de \$1.000.000.- (un millón de pesos), mediante transferencia a la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco Itaú, a nombre de Universidad de Concepción, Rut N°81.494.400-K.

**2. Impútese** dicho pago al centro de costo 795 "Oficina Decano Ciencias Agronómicas", Ítem 1050406.

**3. Publíquese**, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.  
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

  
  
**ALVARO PALMA QUIROZ**  
Secretario de la Universidad

  
  
**PATRICIO ZAPATA VALENZUELA**  
Vicerrector  
de Administración y Finanzas

  
  
**CONTRALOR**

30 JUL 2024